



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000557

Fecha: 13/11/2020

Tipo: RESOLUCION



“Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor **VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.049.009, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante la Resolución No. 201705001099 de 18 de diciembre de 2017, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere la suscripción de la Biblioteca Bibliotechnia (200 títulos) que es una plataforma de libros electrónicos que comprende más de 20,000 títulos en español para todas las áreas del conocimiento, disponible en todo momento y desde cualquier ubicación geográfica, accesible de manera sencilla y efectiva a través de una interfaz fácil de utilizar.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios previos y disponibilidad presupuestal No. **6897** del 30 de octubre de 2020, para adelantar la presente contratación.
3. Que desarrollo del Plan de Acción institucional que establece los elementos estratégicos para la proyección institucional hasta el año 2020 donde el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se perfila como una institución al servicio de la transformación de los sistemas productivos locales a través de sus ejes: Formación Tecnológica de Excelencia, Desarrollo Científico y Tecnológico, Fortalecimiento Social de Territorio, Desarrollo Científico y Tecnológico e Interacción Politécnico Colombiano-Sociedad. Para lograrlo se propone mejorar la calidad de la formación y obtener la certificación de todos sus programas académicos.
4. Que buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere la suscripción de la Biblioteca Bibliotechnia (200 títulos) que es una plataforma de libros electrónicos que comprende más de 20,000 títulos en español para todas las áreas del conocimiento, incluyendo libros de texto contemplados en las bibliografías básicas de los planes de estudio de educación media y superior, publicados por editores de gran prestigio, integra a las más importantes editoriales nacionales e internacionales, ofrece un completo y valioso catálogo de publicaciones de calidad mundial, con un nivel de actualización permanente, disponible en todo momento y desde cualquier ubicación geográfica, accesible de manera sencilla y efectiva a través de una interfaz fácil de utilizar. Bibliotechnia



RESOLUCIÓN

ofrece también múltiples beneficios en los procesos de adquisiciones de colecciones, administración del catálogo de la biblioteca, catalogación interna, detección de necesidades de la comunidad a través de reportes de uso, consultas, rechazos, búsquedas y demanda en general, así como información sobre novedades, vencimiento de licencias, recontractaciones, entre otras funciones más.

5. Que contratación del servicio, permitirá al Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid contar con la asesoría, soporte y actualizaciones, lo cual garantiza la optimización de los servicios de información para la biblioteca de la sede Rionegro.
6. Que el Editor TERCER ESCALÓN reconoce a GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. de C.V. como distribuidor exclusivo en Colombia, para comercializar los producto electrónico denominado BIBLIOTECHNIA, es importante señalar que dicho producto está protegido por las leyes internacionales de Derechos de Autor y Patentes, ya que se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
7. Que el presente proceso de contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el Bloque Administrativo, P31, of. 325. Aprobado por el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Acta N° 18 del 04 de noviembre de 2020, estimó como mecanismo de selección, la *Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*
8. Que el literal “g” del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.*
9. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.*
10. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.
11. Que la empresa “GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA.”, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Realícese contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando *no existe pluralidad de oferentes*, con la empresa “**GRUPO DIFUSION CIENTIFICA COLOMBIA LTDA**”, con NIT. 900.179.309-4, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., Calle 159 19A - 20 Ap 310, Teléfono 3288630 y 3157941943, Email: dchavez@difusion.com.mx, está debidamente constituida con Matricula Mercantil No: 01747842 del 18 de octubre de 2007, representada legalmente para este acto por la Señora **DIANA PAOLA CHAVEZ VELANDIA**, identificada



RESOLUCIÓN

con cedula de ciudadanía N° 52.429.810, en calidad de Gerente, cuyo **OBJETO** sea: **“Suscripción a la plataforma de libros electrónicos Bibliotechnia para la biblioteca de la sede Rionegro”**, por valor de: **TRECE MILLONES DE PESOS M/L (\$13.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6897 del 30 de octubre de 2020, y el plazo de la suscripción a la Plataforma se realizará de forma inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a la Plataforma de libros electrónicos Bibliotechnia, por el término de un (1) año.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

<p>Proyectó:</p> <p>Nury Jaqueline Zuluaga Gutiérrez Abogada – Contratista Coordinación Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó:</p> <p>José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--